



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 122 -2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 30-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 013-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/INSP-DAVO del Inspector de Obra, Informe N° 029-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorandum N° 2808-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 224-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2019-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, los Memorandum N° 1904 y N° 2007-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 941-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 227-2020-GR CUSCO/GGR del 14 de agosto del 2020 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "**Construcción de Triaje, Consultorio Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia de Anta, Departamento Cusco**", con CUI N° 2487689, con un Presupuesto total de S/ 2'599,391.43 (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trecientos Noventa y Uno con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR CUSCO/GRGP del 18 de junio, 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de enero 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 por 140 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 230 días calendario con fecha de conclusión al 31 de mayo 2021 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 273,731.25 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 27 de julio 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 61 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 291 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 31 de julio 2021, y la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ -609,512.20 (menos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Doce con 20/100 soles), siendo el nuevo presupuesto modificado de S/ 2'263,610.48 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 48/100 soles);

Que, con Informe N° 030-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO, de fecha 05 de agosto 2021, el Residente de Obra Ing. Pierry Dary Flores Olave, solicita ampliación de plazo N° 03 del proyecto con CUI N° 2487689, y solicita conformidad al Inspector de Obra Arq. Daniel Vergara Orue, para su aprobación respectiva, mediante el Informe N° 013-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI/INSP-DAVO, de fecha 10 de agosto 2021, el Inspector de Obra Arq. Daniel Vergara Orue, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por 61 días calendario, con un total de 352 días calendario, con fecha de culminación al 30 de setiembre 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, mediante Memorandum N° 2808-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 16 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, efectuada la revisión y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 03, emite la CONFORMIDAD al expediente, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Arq. Daniel Vergara Orue, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo mediante Informe N° 029-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 16 de agosto 2021, presentado por el Analista de Obras por Admiración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien determina que es consistente por lo que señala que es PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 03 por 61 días calendario y con una conclusión de obra reprogramada para el 30 de setiembre 2021, con un tiempo total de ejecución de 352 días calendario, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;



Que, con Informe N° 224-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 24 de agosto 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Ing. Milagros Olazaval Rodríguez, remite el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 03 del proyecto con CUI N° 2223480, a la Sub Gerencia de Gestión de Obras, con OPINIÓN FAVORABLE, para ampliación de plazo N° 03 por 61 días calendario haciendo un total de 352 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 2'263,610.48 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 48/100 soles);



Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI "Construcción de Triaje, Consultorio Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia de Anta, Departamento Cusco", con CUI N° 2487689, para la aprobación de ampliación de plazo N° 03 por 61 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 352 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 30 de setiembre 2021, dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD emitida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra Arq. Daniel Vergara Orue, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien señala que la solicitud de ampliación es consistente, para lo cual emite la PROCEDENCIA a la solicitud, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda y la OPINIÓN FAVORABLE, emitida por la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Ing. Milagros Olazaval Rodríguez;



CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

CAUSAL Nro. 01: AMPLIACIÓN DE PLAZO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se justifica la ampliación de Plazo por Casos Fortuitos durante la ejecución de la obra que afectaron a la Ruta Crítica, que no permiten concluir con la obra al 100%. Esto se debe a la falta Oportuna de Adquisición de Equipo Biomédico, el año 2020 y 2021 no se lograron adquirir en su totalidad los Equipos Biomédicos debido a la falta oportuna de adquisición; y al encontrarnos dentro de un marco de estado de Emergencia por la Pandemia de Covid 19 algunos equipamientos no se encontraban en Stock o la falta de registros en DIGEMID (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas), para ello se requiere 61 días calendarios, con una ejecución desde el 01 de agosto del 2021 al 30 de setiembre del 2021.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	
Descripción	Días
1. Causal Nro 01: AMPLIACIÓN DE PLAZO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	61 Dias
TOTAL DE AMPLIACIÓN Nro 03	61 Dias

Que, se tiene que esta modificación de plazo N° 03, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 17 Fase de Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108°, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006- 2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 03, será a partir del 01 de agosto 2021;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del proyecto "**Construcción de Triaje, Consultorio Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia de Anta, Departamento Cusco**", con CUI N° 2487689, sea aprobado con la ampliación de plazo N° 03 por 61 días calendario, haciendo un total de 352 días calendario, teniendo como fecha de conclusión el 30 de setiembre 2021, sin ampliación presupuesta!, manteniéndose el último monto registrado de S. 2'263,610.48 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 48/100 soles);

Que, con Memorandum N° 952-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021 la **Ampliación Plazo N° 03** por 61 días calendario para la ejecución del IOARR "**Construcción de Triaje, Consultorio Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia de Anta, Departamento Cusco**", con CUI N° 2487689;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021 la modificación del expediente para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por 61 días calendario para la ejecución de la IOARR "**CONSTRUCCION DE TRIAJE, CONSULTORIO, TOPICO DE EMERGENCIA Y AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS ANTA - ANTA EN LA LOCALIDAD ANTA, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI N° 2487689, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución de la IOARR "**CONSTRUCCION DE TRIAJE, CONSULTORIO, TOPICO DE EMERGENCIA Y AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS ANTA - ANTA EN LA LOCALIDAD ANTA, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO**" CUI N° 2487689 es de **352 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 30 de setiembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO